



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se autoriza a la persona Titular de la Coordinación General del Instituto Morelense de Radio y Televisión para que lleve a cabo las gestiones y trámites administrativos, jurídicos y de cualquier otra índole, relacionados con los permisos y autorizaciones, otorgados y que se otorguen, por la Federación al Gobierno del Estado de Morelos, en materia de Telecomunicaciones

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Informática Jurídica.

Última Reforma: Texto original



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**Consejería
Jurídica**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RELACIONADOS CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES, OTORGADOS Y QUE SE OTORGUEN, POR LA FEDERACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2014/02/13
Publicación	2014/03/19
Vigencia	2014/03/20
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5169 "Tierra y Libertad"

**NUEVA
VISIÓN**

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, FRACCIONES I, II Y IV, 5, PRIMER PÁRRAFO, 7 Y 11, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha ocho de noviembre de 2013, por conducto del Instituto Federal de Telecomunicaciones, fueron entregados al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, los títulos de permisos para usar, con fines oficiales, las frecuencias de radiodifusión, con distintivos de llamada siguientes: XHVAC-FM, en la frecuencia 102.9 MHz, con operación en Cuernavaca, Morelos; XHJLA-FM, en la frecuencia de 100.5 MHz, con operación en Jojutla, Morelos; XHYTE-FM, en la frecuencia de 90.9 MHz, con operación en Yautepec, Morelos y XECTA-AM, en la frecuencia de 1,390 KHz, con operación en Cuautla, Morelos. Frecuencias que otorga el Gobierno Federal a favor del Gobierno del Estado de Morelos, en todos los casos, con vigencia de doce años, contada a partir del día veintiséis de junio de 2013 y que vencerá el veinticinco de junio de 2025; en el entendido de que durante la referida vigencia se tendrán que realizar, por parte del Ejecutivo Estatal, diversas gestiones y trámites para mantener vigentes los propios permisos.

De acuerdo con los avances tecnológicos en materia de radiodifusión, resulta imperioso para el Gobierno a mi cargo, llevar a cabo los trámites necesarios para obtener un permiso para operar un canal de televisión digital terrestre en el Estado de Morelos, máxime cuando se han desahogado ya los trámites exigidos por la Secretaría Técnica del Pleno de la otrora Comisión Federal de Telecomunicaciones, y que fueran comunicados al Poder Ejecutivo Estatal por medio de oficio número CFT/D01/STP/7892/13, de fecha diez de septiembre del 2013.

Sin lugar a dudas, resulta de trascendental importancia que el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, esté en posibilidades de continuar coadyuvando al

fortalecimiento de la participación democrática de la sociedad y de la identidad regional en el marco de la unidad nacional, a transparentar la gestión pública e informar a la ciudadanía sobre sus programas y acciones, privilegiando los contenidos de producción nacional y para fomentar los valores y creatividad artísticos locales y nacionales, a través de la difusión de producción independiente, y considerando lo dispuesto en los dispositivos del Título Tercero, Capítulo Primero, artículos 20 y 21-A, de la Ley Federal de Radio y Televisión.

En este orden, el ocho de mayo de 2013, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Número 5088 Alcance, el Decreto por el que se adecúa la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del Sistema Morelense de Radio y Televisión, para establecerse como Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión, sectorizado a la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos.

Ahora bien, el treinta de octubre de 2013, se publicó en el número 5136 del referido Periódico Oficial, el Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de Radio y Televisión, ordenamiento que establece cuáles son las normas y lineamientos necesarios para la gestión del Instituto, la supervisión de la buena marcha del mismo y el control de sus actividades; para lo cual, además, deberá aprobarse el Programa Institucional y los Programas Operativos Anuales, los objetivos, metas, prioridades y estrategias del Instituto, así como verificar la adecuada articulación del proceso de programación con los de presupuestación, ejecución, evaluación y control.

Así también, el citado ordenamiento establece que la Junta de Gobierno de dicho Organismo Público Descentralizado, podrá acordar con base en los lineamientos y prioridades que establezca la Ley Orgánica, el Decreto de su creación y las demás disposiciones aplicables, la realización de las operaciones inherentes a los fines del Instituto, así como delegar en el Coordinador General sus facultades, salvo las que sean indelegables, siendo el caso que el citado Instituto tiene como principales facultades operar permisos y concesiones federales para el uso de frecuencias de transmisión radiofónica y televisiva.

En este orden de ideas, teniendo en consideración que el artículo 5, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, prevé que al

Gobernador del Estado, como Titular de la Administración Pública, corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Estado, y que podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos que se publicarán en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para su vigencia, exceptuando aquellas que por disposición jurídica no sean delegables.

Así como que el Objetivo Estratégico 5.1. denominado "Vincular al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos con la sociedad", del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, tiene como Estrategia 5.1.1., establecer un modelo de comunicación interactiva que permita mantener un flujo de información que enriquezca a la opinión pública y despierte su conciencia participativa en las tareas que convoque el ejercicio de las políticas públicas para impulsar el desarrollo de la entidad; y dentro de dicha estrategia se tiene como línea de acción número 5.1.1.6, diseñar e implementar campañas de difusión estratégica de alto impacto acordes a los ejes de la Nueva Visión, a través de los diferentes canales de comunicación (página web, redes sociales, medios impresos, medios externos y alternativos, radio y televisión).

Es que la expedición del presente instrumento tiene como objeto delegar en la persona Titular del referido Instituto Morelense de Radio y Televisión, la representación del Poder Ejecutivo Estatal en el ámbito del Gobierno Federal, exclusivamente, ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a fin de que lleve a cabo todos los trámites administrativos, jurídicos y de cualquier otra índole, relacionados con los Permisos que otorgó la Federación al Gobierno del Estado, y que se han referido en el cuerpo del presente Acuerdo.

Lo anterior, atiende además a que, como lo señala el artículo 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, los actos y procedimientos de la administración pública, se regirán por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, en estricto respeto a los derechos humanos; y es el caso que con la expedición del presente Acuerdo se busca la simplificación de los trámites que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo ante las autoridades federales en materia de telecomunicaciones.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

Aprobación	2014/02/13
Publicación	2014/03/19
Vigencia	2014/03/20
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5169 "Tierra y Libertad"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RELACIONADOS CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES, OTORGADOS Y QUE SE OTORGUEN, POR LA FEDERACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO PRIMERO. El presente instrumento tiene como objeto autorizar a la persona Titular de la Coordinación General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión, sectorizado a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal; para que lleve a cabo las gestiones y trámites administrativos, jurídicos y de cualquier otra índole, relacionados con los permisos que se han otorgado por la Federación al Gobierno del Estado de Morelos, a través del Instituto Federal de Telecomunicaciones; delegando en ella la representación del Poder Ejecutivo Estatal y las atribuciones necesarias para el efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización y delegación que se otorga en virtud del presente instrumento faculta a la persona Titular de la Coordinación General del Instituto Morelense de Radio y Televisión para continuar con las gestiones y trámites correspondientes ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría de Gobernación o cualquier otra autoridad competente; para lograr el otorgamiento del permiso de televisión para instalar un canal de televisión digital terrestre con operación en el estado de Morelos, así como el distintivo de llamada y frecuencia que se determine al efecto; conforme a lo previsto en la Ley Federal de Radio y Televisión, el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. La persona Titular de la Coordinación General del Instituto Morelense de Radio y Televisión, se encuentra autorizada y podrá formular y suscribir las solicitudes, promociones, escritos y demás instrumentos inherentes al objeto del presente Acuerdo, por lo que podrá realizar todas las gestiones que sean necesarias ante las autoridades correspondientes para su total y debido cumplimiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; a los trece días del mes de febrero de 2014.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN
RÚBRICAS.**